



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : INFISER  
Demandado : MARLY GISELA PAN MONROY Y OTRO  
Radicación : 2020-00631

En atención a lo manifestado por la Dra. KESSHYA FERNANDA GONZALEZ GALVIS acerca de la imposibilidad de aceptar la designación efectuada por este despacho judicial porque actualmente se encuentra designada en cinco (5) procesos, es menester relevarla del cargo y designar nuevo curador.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado JOSE ADRIANO GALAN MONTILLA a la Dra. ANGY CAROLINA FIERRO HEREDIA, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico [angy.fierroh0725@hotmail.com](mailto:angy.fierroh0725@hotmail.com) y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

ACVP